



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 153/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 355/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ APOORTE NO REINTEGRABLE – REUNIÓN DE LA MESA EJECUTIVA REGIÓN CENTRO DE LA FEDERACIÓN ARG. DE MUNICIPIOS (FAM)”;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO inició gestión ante la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Gobernación a cargo de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en dicha gestión solicita se le otorgue un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos ocasionados por la realización de la “Reunión de la Mesa Ejecutiva Región Centro de la Federación Argentina de Municipios (FAM)”

Que habiéndose recibido con fecha 12/01/2023 el referido aporte, se registró contablemente mediante documento de ingreso (DIN) número 41 de fecha 13/01/2023.

Que considerando los antecedentes se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.589/2021, incrementando el rubro **1750000 Transferencias corrientes – De gobiernos e instituciones provinciales y municipales – 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.589/2021, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110101000 Presidencia Municipal** en la Apertura Programática **17.01.00 C.E. Consejo Mixto de Turismo**, la partida **3.0.0.0 Servicios No Personales** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*